

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2021-MDLA/CM

La Arena, 25 de noviembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre de 2021, la Solicitud con N° de Registro 3839 de fecha 02 de noviembre de 2021, Informe N° 170-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 04 de noviembre de 2021, Informe N° 225-2021/GPPYP-MDLA de fecha 15 de noviembre de 2021, Informe Legal N° 624-2021-MDLA-GAJ de fecha 16 de noviembre de 2021, respecto a apoyo económico humanitario solicitado por el Sr. Darwin David Castillo Anastacio

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

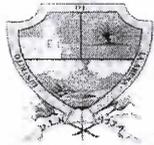
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 3839 de fecha 02 de noviembre de 2021, el Sr. Darwin David Castillo Anastacio, identificado con DNI 470399808 y con domicilio en Calle Cuatro A.H Trece de Abril- La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden su tratamiento médico, debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud a consecuencia del COVID 19, y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento;

Que, mediante Informe N° 170-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 04 de noviembre de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por EL Sr. Darwin David Castillo Anastacio solicitando apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden su tratamiento médico, debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud a consecuencia del COVID 19, y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento, y habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos preestablecidos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2021-MDLA/CM

La Arena, 25 de noviembre de 2021



Que, mediante Informe N° 225-2021-GPPYP/MDLA de fecha 15 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por el Sr. Darwin David Castillo Anastacio;



Que, mediante, Informe Legal N° 624-2021-MDLA-GAJ de fecha 16 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal, resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por el Sr. Darwin David Castillo Anastacio, para poder sufragar en parte los gastos que demanden su tratamiento médico, debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud a consecuencia del COVID 19 y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento



Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Darwin David Castillo Anastacio, identificado con DNI 470399808Sr, para poder sufragar en parte los gastos que demanden su tratamiento médico, debido a que en la actualidad se encuentra en un estado crítico de salud a consecuencia del COVID 19, y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASÍAS
ALCALDE